



**ACTA N° 023-2015
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Sesión Ordinaria celebrada el 03 de setiembre de 2015

Acta de la Sesión Ordinaria número veintidós del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con treinta y seis minutos del tres de setiembre de dos mil quince.

Miembros propietarios presentes: M.Sc. Roy Jiménez Oreamuno, Consejo Nacional de Rectores; CONARE; Licda. Laura Mora Camacho; Ministerio de Justicia y Paz; M.Sc. Oscar Rodríguez Sánchez, Registro Nacional y el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, Colegio de Abogados.

Miembros suplentes presentes: Dra. Roxana Sánchez Boza, Registro Nacional; Lic. Mauricio López Elizondo, Archivo Nacional y el Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez, Colegio de Abogados y Abogadas.

Miembros propietarios ausentes con justificación: Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, Archivo Nacional

Miembros suplentes ausentes con justificación: Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Ministerio de Justicia y Paz y M.Sc. Ana Lorena González Valverde, Consejo Nacional de Rectores, CONARE.

Director Ejecutivo: M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano.

Funcionarias Asistentes: Sra. Isabel Vargas Montero, secretaria de actas del Consejo Superior Notarial y la Sra. Mirian Coto Chacón secretaria Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación de Acta.

- 1) Se somete a discusión y consideración el Acta 022-2015 de la Sesión Ordinaria del 20 de agosto de 2015.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

Acuerdo 2015-023-001:

- a) Aprobar el Acta 022-2015 de la Sesión Ordinaria 022-2015 del 20 de agosto de 2015.
- b) Acuerdo firme.

ARTICULO SEGUNDO: Asuntos de Presidencia

No hay.

ARTICULO TERCERO: Mociones o Informes de los señores Miembros del Consejo Superior Notarial.

- 1) El Lic. Juan Carlos Montero Villalobos brindará información a los miembros del Consejo Superior Notarial con respecto a la situación del "Proyecto Código Notarial" que se discute en la Asamblea Legislativa.

En ausencia justificada del Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, y a solicitud de éste, la Licda. Laura Mora Camacho presenta informe preliminar al Consejo Superior Notarial, con relación al "Proyecto Código Notarial" que se discute en la Asamblea Legislativa.

La Licenciada Laura Mora Camacho informa que, tras realizar las averiguaciones respectivas, se determinó que dicho proyecto todavía no está presentado a la corriente legislativa; pero indica que obtuvo información, en los despachos de la Diputada Laura Garro Sánchez y Marvin Atencio Delgado, con relación a este tema para la presentación del nuevo proyecto de Código Notarial, por medio de un Simposio que se celebrará el jueves 10 de setiembre, a las 10 horas, en el Auditorio Fernando Volio Jiménez. Además, la licenciada Mora indica que el despacho de la Diputada Laura Garro está manejando este proyecto como un asunto confidencial ("Top Secret"). En razón de lo anterior, al día de hoy todavía no ha sido posible obtener el texto respectivo, el cual será dado a conocer a la Asamblea Legislativa y al público hasta el propio día del simposio.

El Licenciado Carlos Eduardo Quesada Hernández, se incorpora a la sesión a las 8.43 a.m.

Dada la importancia que tiene este tema para el Consejo Superior Notarial, la Licenciada. Laura Mora propone que se tome un acuerdo en el que se comisione a la Dirección Ejecutiva para hacer los contactos correspondientes, a fin de obtener el texto del "Proyecto Código Notarial". Asimismo, propone que el Director Ejecutivo, M.Sc. Guillermo Sandí asista al simposio, junto con algún otro miembro, o incluso varios miembros del Consejo que pudieran acompañarlo, para estar debidamente informados cuando se realice la audiencia que posteriormente habrá.

Al respecto la Licenciada. Mora Camacho mociona en dos sentidos: primero solicitar el texto del proyecto, y segundo, que se le haga llegar la información respectiva, para hacer la gestión que corresponda con la señora Ministra Cecilia Sánchez Romero, del Ministerio de Justicia y Paz.



Acta Ordinaria N° 023-2015

03 de setiembre de 2015

Pág. 3 de 15

El M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno, expone la importancia de dotar a la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, con uno o dos profesionales más en Derecho, para laborar en, a fin de que la Licenciada Kristy Arias Mora, Jefe de dicha Unidad, pueda contar con más tiempo para asesorar al Consejo con relación a este Proyecto y otros temas que así lo requieran.

Al ser las 8:49 a.m., se incorpora a la sesión la Dra. Roxana Sánchez Boza y el señor Presidente del Consejo Superior Notarial, M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno, procede a ponerla autos sobre lo que se ha visto hasta el momento con respecto al tema "Proyecto Código Notarial".

El M.Sc. Roy Jiménez Oreamuno ofrece remitir el día de hoy, vía correo electrónico, el Decreto 36100-J, que trata sobre la creación de la Comisión para el proyecto mencionado, a la Secretaria de Actas del Consejo Superior Notarial, señora Isabel Vargas Montero, a efecto de que ésta lo haga circular, en cuanto lo reciba, a todos los miembros del Consejo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

Acuerdo 2015-023-002:

- a) Conocer la moción presentada por el Llc. Juan Carlos Montero Villalobos, en cuanto a obtener y comunicar a los miembros del Consejo Superior Notarial, información relacionada con el estado del "Proyecto Código Notarial" que se discute en la Asamblea Legislativa.
- b) Se comisiona a la Dra. Roxana Sánchez Boza para que presente a la Dirección Ejecutiva y al Consejo Superior Notarial tanto el texto, como el estado actual del "Proyecto Código Notarial"; y ésta circule vía electrónica en el transcurso de la tarde la información relacionada,
- c) Se acuerda la participación de uno o varios miembros del Consejo Superior Notarial, así como del M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado; al simposio para la presentación del "Proyecto Código Notarial", a celebrarse el jueves 10 de setiembre de 2015, a las 10:00 horas, en el Auditorio Fernando Volio Jiménez.
- d) Acuerdo firme.

2) Moción presentada por el Licenciado Carlos Eduardo Quesada Hernández quien solicita espacio para comunicar al Consejo Superior Notarial sobre la reciente visita a Costa Rica del Licenciado Álvaro Rojas Charry, Presidente del Colegio Notarial de Colombia y de la Comisión de Asuntos Americanos de la Unión Internacional de Notariado "C.A.A." – "U.I.N.L.", quien vino al país a impartir una conferencia en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre la participación del notariado en América en protección de los Derechos Humanos.

Al respecto el Licenciado Carlos Eduardo Quesada Hernández ofrece a los miembros del Consejo pasarles el video de dicha conferencia, en la cual estuvo presente. Además, hace entrega a los presentes, de los afiches y panfletos que, con relación al tema de las Herramientas Biométricas, le proporcionara el señor Rojas Charry.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

Acuerdo 2015-023-003:

- a) Se toma nota de la información presentada por el Licenciado Carlos Eduardo Quesada Hernández sobre la reciente visita a Costa Rica del Licenciado Álvaro Rojas Charry, Presidente del Colegio Notarial de Colombia y de la Comisión de Asuntos Americanos de la Unión Internacional de Notariado "C.A.A." – "U.I.N.L.", quien vino al país a impartir una conferencia en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre la participación del notariado en América en protección de los Derechos Humanos
- b) El Licenciado Carlos Eduardo Quesada Hernández expone la importancia de dotar a la Dirección Nacional de Notariado de un equipo de audio y video y propone que la Dirección Ejecutiva, realice un esfuerzo para adquirir dicho equipo, con el que se podrían grabar conferencias, charlas, exposiciones, entre otros; que sean de interés para el Consejo Superior Notarial y para la Dirección Nacional de Notariado, a fin de que sean incluidas en una biblioteca virtual a la que todos tengan acceso, incluso aquellos que no pudieran asistir a los eventos de manera presencial.
- c) Acuerdo firme.



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Acta Ordinaria N° 023-2015

03 de setiembre de 2015

Pág. 5 de 15

ARTICULO CUARTO: Dirección Ejecutiva

1) Oficios:

a. CIGA-DNN-001-2015, suscrito por el Lic. Alexander Zeledón Cantillo, de la Unidad Administrativa de la Dirección Nacional de Notariado, con relación a la "Política Ambiental Institucional".

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano procede con la lectura del oficio CIGA-DNN-001-2015 y de su documento adjunto, el cual contiene la Política Ambiental Institucional de la DNN. Asimismo, informa que dicho documento es un resumen tomado del Decreto Ejecutivo del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), sobre Gestión Ambiental, mismo que debe implementarse obligatoriamente en el Sector Público; en razón de lo anterior esta Dirección ya ha venido poniendo en práctica acciones y medidas con relación a este tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2015-023-004:

- a) Conocer el oficio CIGA-DNN-001-2015, suscrito por el Lic. Alexander Zeledón Cantillo, de la Unidad Administrativa de la Dirección Nacional de Notariado, con relación a la "Política Ambiental Institucional".
- b) Aprobar la Política Ambiental Institucional de la Dirección Nacional de Notariado, contenida en el oficio CIGA-DNN-001-2015, en los siguientes términos:

POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL – DNN

La Dirección Nacional de Notariado (DNN) como institución rectora que mediante talento humano y recursos idóneos regula la misión notarial costarricense en procura de la seguridad jurídica, se compromete en materia ambiental a:

1. Velar por el continuo cumplimiento y aplicación de la normativa ambiental vigente.
2. Establecer en el POI y en el próximo Plan Estratégico Institucional, los procedimientos para generar, registrar, suministrar y evaluar de manera sistemática la información de gestión ambiental con miras al fortalecimiento institucional en esta materia
3. Elaborar un plan institucional y un sistema de control, dirigido a las personas funcionarias, para el adecuado manejo de residuos y uso racional del agua y

fuentes de energía, según los lineamientos establecidos.

4. Promover una cultura de protección y conservación del medio ambiente, con el fin de sensibilizar a personas funcionarias para alcanzar un ambiente sano y ecológicamente sustentable.
5. Establecer acciones amigables con el medio ambiente en las actividades de adquisición de bienes y servicios, así como en la contratación de la producción editorial institucional.
6. Implementar acciones de mejora continua en el programa de gestión ambiental.
7. Sensibilizar, capacitar y comunicar a las personas funcionarias en materia de Gestión Ambiental.

c) Acuerdo firme.

b. Análisis de la Sentencia 83-2015-VII del Tribunal Contencioso Administrativo con relación al expediente No. 14-002836-1027-CA. Proceso de conocimiento declarado de Puro Derecho, interpuesto por Manuel Ubaldo Álvarez Leiva contra la Dirección Nacional de Notariado. Dicha sentencia declara sin lugar la demanda incoada por el señor Álvarez Leiva.

El Consejo Superior Notarial discute el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

Acuerdo 2015-023-005:

- a) Dar por conocida la Sentencia 83-2015-VII del Tribunal Contencioso Administrativo con relación al expediente No. 14-002836-1027-CA. Proceso de conocimiento declarado de Puro Derecho, interpuesto por Manuel Ubaldo Álvarez Leiva contra la Dirección Nacional de Notariado, en la que se declara sin lugar la demanda incoada por el señor Álvarez Leiva, expuesta por el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano.

b) Acuerdo firme.

c. Gastos de representación para Presidencia del Consejo Superior Notarial y la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado.

El Ms.c. Guillermo Sandí Baltodano expone el tema y presenta dos propuestas:

- Aprobación para el pago de la factura de fecha 27 de agosto de 2015, a nombre de la Dirección Nacional de Notariado, por la suma de sesenta mil novecientos colones, la cual fue en atención al Notario Público de España, Alfonso Cavallé Cruz, Delegado para América del Consejo Nacional de Notariado Español, quién dispuso de su valioso tiempo para impartir un taller relacionado con temas notariales, de forma gratuita, para los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado.
- Elaboración de un acuerdo formal para gastos de representación, aplicando por momento, el reglamento vigente que para tal efecto utiliza el Ministerio de Hacienda, mientras se elabora un reglamento interno para la Dirección Nacional de Notariado.

La Licda. Laura Mora Camacho solicita que conste en actas su inconformidad por el hecho de que no se haya invitado a los demás miembros del Consejo a actividades como la conferencia gratuita impartida por el señor Alfonso Cavallé Cruz, mencionada anteriormente, a la cual asistieron el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano; el M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno y el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández; estos últimos miembros del Consejo Superior Notarial.

El señor Guillermo Sandí Baltodano aclara que no se trató de una conferencia, sino más bien, de un taller con temas vinculados con el quehacer de la función cotidiana de la Dirección Nacional de Notariado y que el taller impartido es muy dinámico y de mucha participación activa de los funcionarios, por el tipo de temática abordada.

La Dra. Roxana Sánchez Boza, apoya la posición de la licenciada Mora Camacho y el Presidente del Consejo responde que estos comentarios indicando que se tomará en cuenta para futuras ocasiones, en cuyo caso se girará la invitación respectiva a todos los miembros del Consejo Superior Notarial, toda vez que se presenten actividades de esta índole.

El consejo Superior Notarial discute el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

Acuerdo 2015-023-006:

- a) Se autoriza el pago de gastos de representación Institucionales para los señores miembros del Consejo Superior Notarial y para

el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, tanto para actividades nacionales como internacionales.

- b) Se comisiona al Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, M.Sc. Guillermo Solís Baltodano, para que presente al Consejo Superior Notarial un reglamento para el pago gastos de representación de la Dirección Nacional de Notariado.
- c) Mientras no entre en vigencia un reglamento para el pago de gastos de representación de la Dirección Nacional de Notariado, regirá y se aplicará el Reglamento para el Pago de Gastos de Representación en el Gobierno de la República y sus Órganos Adscritos, Decreto Ejecutivo 3203-H de 31 de marzo del 2004 publicado en La Gaceta número 196 del 7 de octubre del 2004
- d) Cancelar la factura de fecha 27 de agosto de 2015, a nombre de la Dirección Nacional de Notariado, por la suma de sesenta mil novecientos colones, la cual fue en atención al Notario Público de España, Alfonso Cavallé Cruz, Delegado para América del Consejo Nacional de Notariado Español, en agradecimiento por el taller gratuito impartido en la Dirección Nacional de Notariado.
- e) Acuerdo firme para los incisos a), b) y c).

d. Participación del Director Ejecutivo, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, y de la Licda. Kattia Altamirano Mora, en el curso organizado por el Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo y por el Consejo General del Notariado Español, denominado "Función Notarial y defensa de los derechos del consumidor", de los días 5 a 9 de octubre del 2015, tendrá lugar en el centro de la AECID de Montevideo (Uruguay). La ejecución del acuerdo del CSN debe quedar sujeta a la aceptación, por parte de la AECID y el Consejo General del Notariado Español, para que el señor Guillermo Sandí Baltodano y la señora Kattia Altamirano Mora participen en la actividad.

El señor Guillermo Sandí Baltodano, expone que ha sido invitado para participar en el curso titulado "La Función Notarial y defensa de los derechos del consumidor", que será impartido por Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Montevideo y por el Consejo General del Notariado Español, a celebrarse del 5 al 9 de octubre del 2015 en el centro de la AECID en Montevideo, Uruguay.

De seguido hace una relación de los antecedentes, objetivos y el programa respectivo de dicha actividad e indica lo siguiente:

1.- Antecedentes.

La importancia del derecho del consumo en las sociedades modernas y de la protección de los consumidores es tal, que ha dado lugar a nuevas reglas en la contratación, y a la aparición de una verdadera nueva rama del tronco común del derecho civil, del que ya se desgajaron en su día el derecho laboral o el mercantil.

En ese marco, de una nueva y específica regulación jurídica de las relaciones con los consumidores, resultan de vital importancia dos ámbitos materiales de contratación: el ámbito inmobiliario y el financiero. En efecto en ambos su objeto material es extremadamente complejo, y su contenido no es siempre fácilmente asequible a los ciudadanos comunes, carentes de conocimientos especializados. Por ello en las legislaciones, se ha establecido la intervención notarial como garantía del equilibrio en la contratación, eliminando asimetrías de información, y del consentimiento informado del consumidor.

Esta necesidad resulta acentuada en el nuevo derecho del consumo, que subraya e insiste en que la actividad notarial vaya más allá del control formal del clausulado, y se adentre en los entresijos de las fases precontractuales, donde se inicia la formación del consentimiento. La intervención notarial no puede ya quedar en la fase escrituraria de prestación del consentimiento, sino que debe anticiparse a la fase pre-escrituraria.

Pero para que el notario pueda cumplir esa función que demandan las sociedades de hoy en día, se hace preciso contar con normativas adecuadas en defensa de los derechos del consumidor y un notariado bien configurado conforme a los estándares internacionales recogidos esencialmente en los principios de la Unión Internacional del Notariado. De ahí la necesidad de recordar y profundizar en dichos principios que deben constituir el norte al que se dirija cualquier reformas de que pretenda la mejora de los notariados.

2.- Breve explicación de los objetivos, contenidos de la actividad y temas a tratar.

El contenido del seminario es por tanto triple: por un lado compartir las experiencias de los diferentes países en relación a la protección de los consumidores en los ámbitos inmobiliario y financiero, exponiendo la mejores prácticas en la materia; por otro, subrayar la importancia y utilidad del notariado para la adecuada protección de los consumidores incluida la fase precontractual de acuerdo con las doctrinas más avanzadas; y por último, insistir en la adecuada configuración del notariado para que pueda cumplir con eficiencia y eficacia con las nuevas demandas sociales.

3.- Perfil personal participante y metodología del encuentro.

El Seminario va dirigido principalmente a aquellas personas con facultades de toma de decisiones o de influencia en sus respectivos países, que tengan encomendada la promoción de la legislación protectora de los derechos de los consumidores; así como a los responsables de los notariados de los diferentes países, tanto a nivel corporativo notarial, como de las administraciones públicas con facultades sobre ellos; y notarios, jueces, y otros operadores jurídicos a los que corresponda su aplicación.

Por tanto, los participantes deseados son: personal vinculado a la actividad legislativa; funcionarios de las administraciones públicas relacionados con la protección de los consumidores; así como responsables ministeriales de los que dependan los notarios: directivos de los colegios u organizaciones notariales: jueces y magistrados con jurisdicción en conflictos de consumo en materia inmobiliaria o financiera.

4.- Qué resultados se esperan de la actividad.

Compartir y aprovechar las experiencias de los diferentes países participantes, siendo conscientes de su heterogeneidad. Al tiempo dar a conocer la legislación española y europea de protección del consumidor en los ámbitos financiero e inmobiliario, que pueda servir de modelo a las legislaciones que ahora comienzan a surgir en Iberoamérica, con la correspondiente adaptación a la realidad social de cada país.

Crear conciencia en los distintos operadores jurídicos de la necesidad de implementar una legislación protectora de los consumidores, así como la importancia y utilidad que puede tener un notariado bien configurado para el logro de ese propósito.

Conocer y compartir la situación de los diferentes notariados iberoamericanos, en un momento en que se están generando importantes reformas en su configuración. De modo que este Seminario pueda ayudar en que las reformas se realicen en la dirección adecuada de aproximación al estándar de la Unión Internacional.

La Dirección Nacional de Notariado es el ente rector y fiscalizador de la función notarial en Costa Rica y resulta de especial interés obtener retroalimentación sobre los temas a desarrollar en el curso para en el desarrollo y mejoramiento de la función notarial en Costa Rica.

5.- Por qué considera que es importante la temática en relación con el momento actual del sector en América Latina y El Caribe.

En la región se está iniciando (con diferente intensidad, según los países) movimientos de protección de los consumidores, que conviene encauzar según las

Acta Ordinaria N° 023-2015

03 de setiembre de 2015

Pág. 11 de 15

diferentes experiencias de cada país; de modo que podamos aprender los unos de los otros, aprovechar las mejores prácticas y evitar errores.

Y al mismo tiempo también se ha iniciado una marea de modernización de los notariados, así Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Guatemala, Ecuador, Panamá, Perú, Puerto Rico, en mayor o menor medida están acometiendo reformas legislativas de importancia en relación con la función notarial, por lo que compartir experiencias, problemas y resultados resulta de enorme utilidad.

6.- Temario del curso

- El principio de autonomía de la voluntad y los contratos de adhesión
- Ética en el consumo
- La contratación bajo condiciones generales y la defensa de los derechos del consumidor
- El control de incorporación en los contratos bajo condiciones generales - Las cláusulas abusivas en los contratos con consumidores
- Defensa de los derechos de los consumidores y usuarios en Iberoamérica
- El control de transparencia de las cláusulas relativas al objeto principal del contrato
- La concesión del préstamo. El préstamo responsable
- Derechos del consumidor en la ejecución hipotecaria y la dación en pago
- Función notarial y protección de los clientes bancarios en la contratación de préstamos
- Función notarial y protección de los consumidores en préstamos concedidos por prestamistas y entidades no financieras
- Configuración de un notariado y servicio a la sociedad
- Las nuevas tecnologías y la contratación en documento público.

7.- Contenido Presupuestario: Para efectos de los gastos de boleto aéreo y otros, se cuenta con el respectivo contenido presupuestario, según reserva presupuestaria número 2015-00074

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema y consideran importante que, además del Director Ejecutivo, también asista a esta capacitación otro(a) funcionario(a) de la Dirección Nacional de Notariado.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2015-023-007:

- a) Aprobar la participación del señor Guillermo Sandí Baltodano; Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado y de Kattia Altamirano Mora; Jefe de la Unidad de Fiscalización Notarial, ambos en representación de la Dirección Nacional de Notariado, al curso titulado "La Función Notarial y defensa de los derechos del consumidor", que será impartido por el Centro

de Formación de la Cooperación Española en Montevideo, Uruguay y por el Consejo General del Notariado Español, del 5 al 9 de octubre del 2015 en el centro de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Montevideo, Uruguay.

- b) Tener debidamente aprobada la cancelación de: tiquetes aéreos, impuestos aeroportuarios, gastos por seguro viajero, pago de valores en tránsito, viáticos en caso necesario, si se debe viajar desde el día 3 de octubre del 2015, así como el pago de cualquier otro gasto que se genere con motivo del mismo viaje, costos que deberán descontarse de conformidad con los lineamientos decretados por la Contraloría General de la República, en el Reglamento de Gastos de Viajes para Funcionarios Públicos y de acuerdo al itinerario de viaje que se logre adquirir para el caso concreto.
- c) Los costos de inscripción, hospedaje, alimentación durante los días del 5 al 9 de octubre y los traslados de aeropuerto-hotel y viceversa (en Uruguay) serán cubiertos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante el otorgamiento de una beca para esos efectos.
- d) La ejecución efectiva de este acuerdo queda sujeta a que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) otorgue la beca al señor Guillermo Sandí Baltodano y a la señora Kattia Altamirano Mora. Si el otorgamiento de la beca se da a favor únicamente de uno de los dos representantes de la Dirección Nacional de Notariado, se ejecutará este acuerdo únicamente a favor del funcionario beneficiado con esa beca. En caso de no ser otorgada la beca mencionada, a los dos funcionarios referidos, el presente acuerdo quedará sin efecto alguno.
- e) Acuerdo Firme.

e. El Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano propone a los miembros del Consejo Superior Notarial, realizar una sesión extraordinaria la semana siguiente para conocimiento y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI), así como para conocimiento y aprobación del Presupuesto Ordinario, ambos correspondientes al año 2016.



Acta Ordinaria N° 023-2015

03 de setiembre de 2015

Pág. 13 de 15**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****Acuerdo 2015-023-008:**

- a) Se aprueba realizar una sesión extraordinaria el día 09 de setiembre de 2015, a las 9:00 a.m., a fin de conocer y aprobar tanto el Plan Operativo Institucional (POI), como el Presupuesto Ordinario, ambos correspondientes al año 2016.
- b) Acuerdo Firme.

2) Consultas:

- a. Consulta urgente sin número de oficio, recibida el día 21 de agosto 2015, suscrita por la Licda. Ileana Arguedas Maklouf, el Lic. Moisés Hunt Rosales y el Lic. Milton Arias Sánchez, quienes solicitan el criterio del Consejo Superior Notarial sobre el alcance e interpretación de la Ley de Fortalecimiento de la Pequeña y Mediana Empresa y sus Reglamentos, para que determinen, fundadamente, si dicha normativa aplica o no a los notarios públicos del país.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**Acuerdo 2015-023-009:**

- a) Conocer la consulta urgente, sin número de oficio; recibida el día 21 de agosto 2015, suscrita por la Licda. Ileana Arguedas Maklouf, el Lic. Moisés Hunt Rosales y el Lic. Milton Arias Sánchez; quienes solicitan el criterio del Consejo Superior Notarial sobre el alcance e interpretación de la Ley de Fortalecimiento de la Pequeña y Mediana Empresa y sus Reglamentos, para que determinen, fundadamente, si dicha normativa aplica o no a los notarios públicos del país.
- b) Por considerarse un tema que no es competencia del Consejo Superior Notarial, se comisiona al M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, para que responda a los interesados, indicándoles que el ente competente para evacuar dicha consulta, es el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC).
- c) Acuerdo firme.

3) Recursos:

a. **RECURSO DE APELACION MES DE SUSPENSIÓN:** Expediente N°14-001545-0624-NO. Lic. Gustavo Armando Edwards Valerín. **RECURSO DE APELACIÓN** contra Acto Final N°391-2015, dictado por la Dirección Ejecutiva a las ocho horas con cuarenta y siete minutos del diecisiete de marzo de dos mil quince, mediante el cual se dispuso imponer un mes de suspensión en el ejercicio de la función notarial, por la entrega tardía de los índices notariales.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

Acuerdo 2015-023-010:

- a) Conocer el Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. Gustavo Armando Edwards Valerín, expediente N° 14-001545-0624-NO, contra el Acto Final N° 391-2015, dictado por la Dirección Ejecutiva a las ocho horas con cuarenta y siete minutos del diecisiete de marzo de dos mil quince, mediante el cual se dispuso imponer un mes de suspensión en el ejercicio de la función notarial, por la entrega tardía de los índices notariales.
- b) Declarar sin lugar el Recurso de Apelación, interpuesto por el Lic. Gustavo Armando Edwards Valerín y confirmar la resolución recurrida 391-2015, dictada por la Dirección Ejecutiva a las ocho horas con cuarenta y siete minutos del diecisiete de marzo de dos mil quince, mediante la cual se dispuso imponer un mes de suspensión en el ejercicio de la función notarial, por la entrega tardía de los índices notariales.
- c) Se autoriza y comisiona al Presidente del Consejo Superior Notarial para firmar la resolución respectiva. Tome nota el Registro Nacional de Notariado.
- d) En este acto se da por agotada la vía administrativa.
- e) Comuníquese al recurrente por los medios que haya señalado para recibir notificaciones.
- f) Acuerdo firme.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Acta Ordinaria N° 023-2015

03 de setiembre de 2015

Pág. 15 de 15**ARTÍCULO QUINTO: Asuntos Administrativos**

No hay.

ARTÍCULO QUINTO: Asuntos Administrativos

No hay.

Se levanta la sesión a las diez horas con cuarenta minutos.

**M.Sc. Roy Jiménez Oreamuno
PRESIDENTE****Licda. Laura Mora Camacho
SECRETARIA**

